

**COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA
"JURISCOOP"**

**ACUERDO 11-00181
(Agosto 19 de 2011)**

Por el cual se reglamenta **EL FONDO ESPECIAL DE AUXILIOS DE VIVIENDA** de la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia Juriscoop.

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA "JURISCOOP"**, en uso de las facultades que le confiere la ley 79 de 1988 el Estatuto, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la XX Asamblea General Ordinaria de Delegados realizada del 19 al 20 de marzo de 1999, creó el Fondo Especial de Vivienda Agotable
2. Que dicho fondo está nutrido por las apropiaciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Administración.
3. Que es función del Consejo atender la gestión social, fundamentada en los valores y principios solidarios, mediante las políticas y reglamentos necesarios con tal finalidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DEL FONDO ESPECIAL DE AUXILIOS DE VIVIENDA. El Fondo Especial de Auxilios de Vivienda es un fondo de carácter pasivo, de naturaleza agotable, creado por la Asamblea General de Delegados de conformidad con la Ley, con el fin de otorgar auxilios para la adquisición de vivienda nueva o usada.

ARTÍCULO 2º. CUANTÍA. Los recursos de este Fondo Especial se destinan para otorgar auxilios de vivienda hasta por un monto máximo de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) Mcte, cada uno, por una sola vez a cada beneficiario.

ARTICULO 3. REQUISITOS. Los asociados hábiles aspirantes a este subsidio deben cumplir al momento de solicitar el auxilio con los siguientes requisitos:

- a. Que carezca él, su cónyuge o compañero (a) permanente, de bien raíz destinado a vivienda.
- b. Que el salario sea igual o inferior a seis (6) S.M.M.L.V, al momento de la solicitud del auxilio.
- c. Haber mantenido, cumplidamente, durante veinticuatro (24) meses continuos, un ahorro programado en Financiera Juriscoop.
- d. Tener no menos de cinco (5) años continuos de antigüedad como asociado de Juriscoop.
- e. Que el asociado esté al día en sus obligaciones con la cooperativa y con las adquiridas en Financiera Juriscoop.

PARÁGRAFO 1. El auxilio de vivienda será:

- a) Del doble del ahorro, para aquellos asociados cuyo ingreso sea menor o igual a 3 S.M.M.L.V.
- b) En igual cuantía al ahorro para aquellos cuyo ingreso sea superior a 3 S.M.M.L.V.

PARÁGRAFO 2. Sin excepción, el auxilio de vivienda otorgado por Juriscoop se girará directamente a la persona natural o jurídica con la cual el asociado contrate la adquisición del inmueble.

ARTÍCULO 4º. ACELERACIÓN. El asociado que reciba auxilio de vivienda tendrá un plazo de cuatro (4) meses, después de recibido el auxilio, para presentar a Juriscoop el certificado de **registro inmobiliario** que acredite la propiedad del bien adquirido con dichos recursos. En caso de no presentar dicho folio, quedará automáticamente obligado a reintegrar a la Cooperativa el auxilio recibido.

ARTÍCULO 5º. DISPONIBILIDAD. Los auxilios de que trata el presente acuerdo, serán entregados en estricto orden de radicación, por la

Dirección General, hasta agotar el monto de recursos disponibles de este Fondo, asignados por la Asamblea o Consejo de Administración, según sea el caso.

ARTÍCULO 6º Con el producto de auxilios de vivienda concedidos en el marco de este acuerdo no podrán ser recogidas deudas de otros créditos otorgados al asociado.

ARTÍCULO 7º. Los auxilios de vivienda serán concedidos por la Comisión Especial de Subsidios, integrada por el Presidente del Consejo de Administración o su delegado, quien la presidirá, el Gerente y el Gerente de Asociados.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga el acuerdo 08-00154 del 1 de febrero de 2008 y las demás normas que le sean contrarias.

A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, todos los afiliados al Fondo deberán acatar y cumplir sus disposiciones.

Dado en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil once (2011).

Original Firmado
FRANCISCO FLÓREZ ARENAS
Presidente

Original Firmado
JUAN MANUEL IGURAN MENDOZA
Secretario